



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0894-2022-UANCV-R

Juliaca, 05 de setiembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 196-2022-D-FCA-UANCV-J, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y, el Oficio N° 268-2022-OJP-UANCV, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Personal / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; **Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0894-2022-UANCV-R

Juliaca, 05 de setiembre de 2022

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, tiene a su conocimiento que docentes ordinarios de Facultad, solicitan permiso por capacitación por los días 10, 11 y 12 de agosto del 2022, para asistir al XII CONGRESO INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CAJAMARCA 2022 - CONILA 2022 DENOMINADO: "GERENCIA MODERNA EN LOS NUEVOS TIEMPOS, POS COVID", a realizarse en la Ciudad de Cajamarca. El mismo que en Consejo de Facultad de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó la autorización de permiso a los docentes licenciados en administración su participación en el mencionado congreso;

Que, mediante Oficio N° 268-2022-OJP-UANCV, de la Jefatura de Personal de esta Casa Superior de Estudios, recomienda la regularización del permiso y la emisión de la correspondiente resolución;

Que, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante proveído pase de fecha 19 de agosto de 2022, tomo conocimiento del Oficio N° 268-2022-OJP-UANCV, de la Oficina de Personal /UANCV; recomendando la atención; y, Estando, a lo informado y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV, N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización licencia con goce de haber por los días 10,11 y 12 de agosto de 2022, para participar en el XII CONGRESO INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CAJAMARCA 2022 - CONILA 2022, denominado: "GERENCIA MODERNA EN LOS NUEVOS TIEMPOS, POS COVID", a realizarse en la Ciudad de Cajamarca de los trabajadores docentes que se indica a continuación:

1. Dr. FIDEL HUGO BARRANTES SANCHEZ
2. Dr. BENIGNO CALLATA QUISPE



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0894-2022-UANCV-R

Juliaca, 05 de setiembre de 2022

3. Dr. APOLINAR FLOREZ LUCANA
4. Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
5. Mgtr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS
6. Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
7. Dr. ROBERTO PAYÉ COLQUEHUANCA
8. Dr. LICIMACO AGUILAR PINTO
9. Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CS., ADMINISTRATIVAS; C. CESE, C. LICENCIAMIENTO; ORIC,
OFICINAS-P; OPBS; P. E;SA;D, PU. IPI; AI; OBU,
UNIDADES: ESCALAFON, PLANILLAS; INTERESADOS;
ARCH. JBN/RCC/ivp